

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA – MODIFICACIONES

Ha sido elaborado un Proyecto de Ley que contiene diversas modificaciones y prórrogas en la aplicación de la Ley de Inclusión Financiera (LIF), dentro de las cuales se enumeran a continuación las principales para las empresas.

Aranceles

El Poder Ejecutivo acordó con los procesadores de pagos por tarjeta (débito y crédito) un arancel máximo del 1,56 % en caso de tarjetas de débito y 4 % para las tarjetas de crédito. Esto disminuirá los costos de las transacciones que es una fuerte crítica al sistema.

Sueldos

El titular podrá retirar todo su dinero en un único movimiento sin costos para lo cual las instituciones financieras deberán adaptar sus herramientas informáticas.

Alimentación

El trabajador podrá optar por seleccionar el proveedor de tickets alimentación en las empresas que provean dicho beneficio.

Restricción al uso de efectivo

Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018 la restricción de uso de efectivo en operaciones (de bienes o servicios) cuyo monto supere las 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha).

Medios de pago admitidos para operaciones de elevado monto

Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018 la obligación de usar determinados medios de pago en operaciones que superen el monto de 160.000 unidades indexadas (592.000 pesos a la fecha). A partir de dicha fecha sólo se admitirá como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques de pago diferido cruzados no a la orden

Medios de pago admitidos en compraventa de inmuebles

Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018 la regulación de medios de pago en las operaciones correspondientes a inmuebles, diferentes de arrendamientos, que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha). Sólo se admitirán como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

Medios de pago admitidos en compraventa de vehículos motorizados

Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018 la regulación de medios de pago en las operaciones correspondientes a vehículos motorizados que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha). Sólo se admitirán como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

El presente análisis tiene efectos sólo a título informativo de nuestros clientes y empresas o personas vinculadas. Atenderemos vuestras consultas sobre este tema a través de nuestro teléfono o vía mail a la casilla info@segalerba.com.uy

Las cotizaciones utilizadas para la UI son al 6 de junio de 2017.



Cr. Pablo Segalerba Muniagurria

Diciembre 2017